

PROYECTO ROBERTO ZARAMA - CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, identificada con NIT 901.508.361-4, en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales de la convocatoria para la conformación de la lista de beneficiarios de los créditos educativos condonables del proyecto “Formación de Capital Humano de Alto Nivel con las Becas Roberto Zarama en Bogotá, Cundinamarca” (BPIN No. 2024000100123), recolectará, almacenará, usará, procesará, circulará, actualizará, corregirá, gestionará, suprimirá, transferirá y transmitirá sus datos personales, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Agencia y la presente autorización.

Autoriza el tratamiento de los datos personales para las siguientes finalidades:

- Gestionar la postulación a la convocatoria: recepción de las inscripciones, verificación de los requisitos de participación, subsanaciones, evaluación de las propuestas y de los demás criterios previstos, y conformación y actualización del listado de participantes, del listado de seleccionados y el listado de beneficiarios.
- Verificar la veracidad y consistencia de la información y de los soportes aportados ante las fuentes de verificación previstas en la convocatoria, entre otras, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Instituciones de Educación Superior aliadas y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (plataformas ScienTI – CvLAC), incluida la verificación de las condiciones inhabilitantes y del historial de financiación.
- Publicar en el micrositio oficial de la convocatoria los informes, listados y actos administrativos previstos en sus documentos, con la identificación del postulante y los resultados obtenidos.
- Remitir la información de seleccionados al operador del crédito (Colfuturo) para la legalización del crédito educativo condonable, y compartir con las Instituciones de Educación Superior aliadas la información necesaria para la verificación de la admisión y la ejecución del proyecto.
- Gestionar el otorgamiento, la ejecución, el seguimiento, la condonación o el cobro del crédito educativo condonable, conforme al Reglamento Operativo del Beneficiario.
- Reportar información a las entidades del Sistema General de Regalías, al OCAD de CTel, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a los órganos de control, para el seguimiento, la auditoría y el control de la inversión pública.
- Notificar y comunicar los actos administrativos y demás actuaciones derivadas de la convocatoria, y atender las peticiones, observaciones y PQRSD relacionadas.
- Registrar y divulgar en los canales institucionales las actividades del proyecto y de su red de conocimiento, incluidos el nombre y la imagen de los beneficiarios, para la visibilidad y la rendición de cuentas de la inversión pública.
- Elaborar estadísticas, informes de seguimiento y evaluaciones del proyecto con información agregada o anonimizada.

Datos sensibles del enfoque diferencial: En ejercicio de su función pública y en aplicación de los enfoques diferenciales y las acciones afirmativas previstos en el artículo 13 de la Constitución Política y en las normas de protección de las poblaciones destinatarias (entre otras, la Ley 1448 de 2011, la Ley 21 de 1991, la Ley 70 de 1993 y el Acto Legislativo 01 de 2023), la convocatoria otorga puntaje diferencial a determinados grupos poblacionales. Para ello, Atenea tratará los siguientes datos sensibles, junto con los soportes que los acreditan, únicamente cuando el titular decida suministrarlos: identidad de género, pertenencia étnica, condición de víctima del conflicto armado y condición campesina, y tendrá las siguientes finalidades:

- Asignar el puntaje del criterio de enfoque diferencial y aplicar los criterios de desempate y las metas poblacionales previstas en la convocatoria.
- Validar los soportes ante las entidades competentes, entre otras, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Ministerio del Interior.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del enfoque diferencial del proyecto.

El suministro de estos datos y de sus soportes es facultativo y su omisión no impide la participación en la convocatoria; sin embargo, sin ellos no será posible asignar el puntaje del enfoque diferencial ni aplicar los criterios de desempate correspondientes.

Derechos del titular de la información: Atenea como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, al titular le asisten los siguientes derechos:

- Acceder a sus datos personales.
- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato en ausencia de un mandato legal o contractual.

Canales de comunicación: ATENEA cuenta con los siguientes canales para que el titular de la información pueda ejercer sus derechos.

Canal Virtual: **formulario ventanilla única de radicación**

<https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#!/radicacionPQR>

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales se encuentra disponible para su consulta en nuestra página web: <https://agenciaatenea.gov.co/>